

	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

**No. 598**

Por la cual se conforma el Comité de Bienestar Social vigencia 2016

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución No. 0213 del 16 de febrero de 2011, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de Bienestar Social del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, establece que el comité de bienestar social, se encuentra conformado por:

- a) El Director o su delegado, quien lo presidirá,
- b) El Secretario General
- c) Dos representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social, elegidos mediante votación por los servidores Públicos del IDSN.
- d) El profesional universitario de Gestión de Talento Humano, quién hará las veces de secretario. Asistirá con voz pero sin voto.

Como invitado permanente asistirá el Jefe de la oficina jurídica con voz pero sin voto.

Que mediante circular No. 013 del 9 de febrero de 2016, se publica la convocatoria para la elección de representantes de los funcionarios ante el comité de bienestar social, circular que fue divulgada tanto a los funcionarios de la sede Tumaco y como a los funcionarios de la sede Pasto.

Que en asamblea de trabajadores realizada el día lunes 29 de febrero de 2016, se efectuó la elección de los dos representantes de los trabajadores.

Una vez realizada la votación resultaron electos: LORENA BENAVIDES Y LILIANA GARZÓN.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el comité de bienestar social vigencia 2016 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, así:

Director IDSN: DR. OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJIA

Secretario General: DR. MARTIN CAICEDO

Representante de los trabajadores: LORENA BENAVIDES Y LILIANA GARZÓN.



## RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Profesional universitario Gestión de Talento Humano: MARTHA CECILIA ACOSTA –  
Secretaria del Comité

Como invitado permanente asistirá el Jefe de la oficina jurídica o su delegado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las funciones del comité se encuentran establecidas en la Resolución No. 0213 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Señor Director del IDSN.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de febrero de 2016

OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJIA  
Director IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA Profesional Universitario		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 29/02/2016	Firma	Fecha: 29/02/2016